

Bogotá D.C, 20 de Diciembre de 2013
AE-034916-13

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
ATN: INGRID PAOLA GOMEZ SANCHEZ
PALACIO MUNICIPAL CUNDINAMARCA
JERUSALEN

REFERENCIA

Oficio: 035- DEL 070313
Proceso: GR EJECUTIVO SINGULAR RAD 253684089001 2012 00013 00
Demandante: FIDUAGRARIA SA
Contra: BERNANTE SANTIAGO BERNATE CC ó NIT: 00003063112

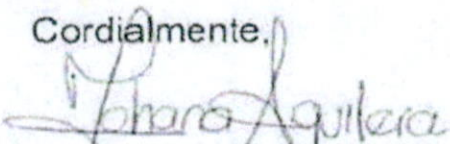
Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,


J. JOHANA AGUILERA L.
Area de embargos
Banco Colpatria/ARC



Republica de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

FECHA 04 MAR 2014 HORA 06:00pm
FOLIOS 1, correo Certificado
RECIBÍ [Signature]

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2014

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PALACION MUNICIPAL
JERUSALEN - CUNDINARMARCA

ASUNTO: **Oficio 044 de fecha 19 de febrero de 2014 - Radicación 253684089001 2012 00013 00**

Respetado (a) doctor (a):

En atención al oficio citado en el asunto, de manera atenta solicitamos aclarar la identificación y nombre del demandado, lo anterior debido a que en el asunto se relaciona al señor Bernabé Santiago Bernate y en el texto del mismo se indica la calidad de demandado a Hugo Barrera Salguero con identificación 3.063.351.

Gracias por su atención y nos encontramos atentos a su respuesta para proceder.

Cordialmente,


JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior

Procesó: Carolina Ramirez Olivera



Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RECIBIDO
FECHA 05 MAR 2014 HORA 4:30 PM
-OLIOS 1, Correo Certificado
RECIBÍ [Handwritten Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jpmjerusalen@yahoo.es

Jerusalén, 14 de marzo de 2014
Oficio No.085

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS y PRIVADOS

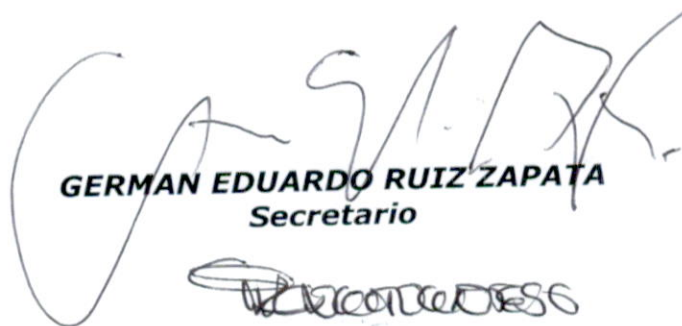
Calle 18 No.9-95
Girardot, Cundinamarca

Referencia	:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación	:	253684089001 2012 00013 00
Demandante	:	FIDUAGRARIA S.A.
Demandado	:	BERNABÉ SANTIAGO BERNATE

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 3 de marzo de 2014 proferida en el asunto de la referencia, me permito comunicar a Usted que se decretó el embargo de la cuota parte que de propiedad del demandado BERNABÉ SANTIAGO BERNATE, identificado con la C.C.No.3.063.112 ostente sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-7132. Sírvase hacer la correspondiente inscripción y expedir a costa del ejecutante el certificado de que trata el numeral 1º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 67 de la Ley 794 de 2003.

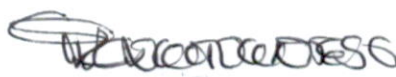
En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
Secretario




ABRIL 03/14
HORA 11:58

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
Tel - Fax 8370071

Jerusalén, 7 de marzo de 2013
Oficio Circular No.035

Bancamia S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

Señor Gerente

GRUPO AVAL, BANCO DE BOGOTÁ, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO FALABELLA, **BANCAMIA**, BANCO SANTANDER, BANCO DE CRÉDITO, BANCO UNION COLOMBIANO, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, CITIBANK, HSBC, BANISMO, BANCO HELM BANK.

Att. Sucursales Principales y/o Locales

Referencia : **Proceso Ejecutivo Singular**
Radicación : **253684089001 2012 00013 00**
Demandante : **FIDUAGRARIA S.A.**
Demandado : **BERNABE SANTIAGO BERNATE**

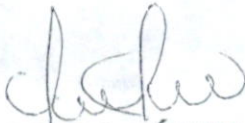
Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 25 de febrero de 2013 proferido en el asunto de la referencia, me permito comunicar a Ustedes que se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio y demás valores de propiedad del demandado BERNABE SANTIAGO BERNATE, identificado con la C.C.No.3.063.112 de Jerusalén, limitándose de tal manera la medida hasta la suma de \$5.100.00,oo.

Los respectivos descuentos han de consignarse en la cuenta de depósitos judiciales No.253682042001 del Banco Agrario de Colombia con sucursal en Apulo Cundinamarca y a órdenes de este Juzgado.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 10º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,




INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria

